



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0024-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Enero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 009287-2018, presentado por la administrada REGINA AGAPITO MANCO, identificado con DNI N° 15368525, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Agua Salada, Ubicado en la zona Las Joyas de Chilca, Jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 1,275.00 m2;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Cañete, a través del Formulario Único de trámite N° 009287-2018.
- Copia legalizada de Escritura del Juzgado de Paz, a falta de Notario Público, y Contrato Privado de Compra - Venta que otorga Doña Eugenia Manco Viuda de Chauca, a favor de doña Regina Agapito Manco, el predio denominado Agua Salada, ubicado en la zona denominada Las Joyas de Chilca, Jurisdicción del distrito de chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con área de 1,275.00 m2 (12/11/2013).
- Copia de Declaración Jurada de Impuesto Predial (HR y PR).
- Copia de Certificado de Negativo de Catastro (003-2017-GDyPU-MDCH).
- Copia de Constancia de posesión (N° 103-2017-GDyPU-MDCH).
- Documentos técnicos (Lamina de Plano Perimétrico y Ubicación con Coordenadas UTM y Memoria Descriptiva), debidamente firmado por el ing. Pedro Alfredo Calderón La Madrid, Verificador Común CIV N°000553VCZRIX.
- Copia simple de DNI.
- Recibo de pagos N° 0113054, de fecha 14.09.2018, por concepto de Carpeta de Trámite, Inspección Ocular y Certificado de Zonificación y vías, por el importe S/. 173.00 nuevos soles;

Que, con INFORME N°1269-2018-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.11.18, se pronuncia por la procedencia del petitorio. Y que mediante informe N° 079-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, se actualiza el actual procedimiento administrativo;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC y su complementaria (Ordenanza N° 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002);

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 23853) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°253-2018-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.18 solicitado por la administrada REGINA AGAPITO MANCO, con DNI N° 15368525, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Agua Salada, ubicado en la Zona Las Joyas de Chilca, jurisdicción del distrito de Chilca, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima Provincia; con un área de 1,275.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

Nº 253-2018-SGPCUC-GODUR-MPC

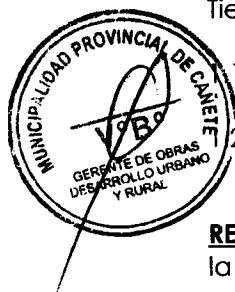
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el Predio denominado Agua Salada, ubicado en la Zona Las Joyas de chilca, jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un Área de 1,275.00 m2, tiene la siguiente zonificación.

ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (P.A.): de acuerdo al Plano de Zonificación General de Uso de Suelos de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza Nº 06-95-MPC, de Fecha 08 de Junio de 1995 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC.

ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (P.A.): Todas las áreas identificadas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura u otros organismos responsables. Tienen carácter intangible.



1. Uso genérico.- Yacimientos arqueológicos inventariados aunque no hayan sido aún excavados o estudiados.
2. Uso conforme.- Se permitirán las instalaciones requeridas para su protección, conservación, difusión cultural y racional aprovechamiento turístico.

REFERENTE A VÍAS.- Se accede al predio a través de la Autopista Panamericana Sur, a la altura del Km. 63.51, la misma que tiene un ancho de 100.00 metros lineales según lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml. de vía de derecho restringido en ambos sentidos).

El presente Certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

REGINA AGAPITO MANCO

DNI Nº 15368525

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre del 2018